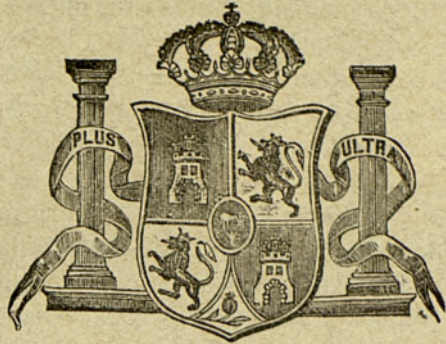


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 166.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

A instancia del Excmo. Sr. Capitan General de Marina del Departamento de Cádiz, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de Francisco Perez Cañada, hijo de Julian y de Gaspara, natural y vecino de Estepona, soltero y de 34 años de edad, y caso de ser habido se le constituirá en arresto en la cárcel del punto donde se verifique, dando conocimiento á este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 15 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de una mula roja, con algun pelo cano, de 7 años y 7 cuartas de alzada, que atiende con el nombre de Bonita, herrada de las cuatro extremidades, tiene las rodillas rozadas, el hijar izquierdo tocado, y en la pata izquierda y menudillos otra cicatriz pequeña; y caso de ser hallada lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 15 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

P. A.,

Rafael Perez Alcalde.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## Circular.

Terminando el día 20 del corriente, los ingresos por los recargos municipales y obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio, se les previene á los Ayuntamientos que si para el 25 no cumplen con lo que sobre este particular preceptúa el Real decreto de 19 de Abril último en sus artículos 6.º y 7.º, Boletín oficial de 10 de Mayo último, por los cuales son responsables con sus bienes propios los Ordenadores de pagos, Secretarios de Ayuntamientos, Interventores y Depositarios municipales, se expedirán sin nuevo aviso los correspondientes Delegados de apremio exigiendo las responsabilidades ya citadas á los que por su morosidad se hayan hecho acreedores por la falta de cumplimiento en este interesante servicio.

Burgos 15 de Junio de 1897.—El Gobernador, Presidente, P. A., Rafael Perez Alcalde.—P. A. D. L. J., Marcelino Bonifaz, Secretario.

## COMISION MIXTA

## DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto de su sesion del día 1.º de Abril de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la Presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Arnaiz, Mallaina, López Rosales, Rodado, Benavente, Lemus y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que acontinuacion se expresan:

Coruña del Conde.—Se señala nuevamente el día 14, imponiendo al Alcalde 17'50 pesetas de multa, declarandose nulas las tallas verificadas.

Castrillo de la Vega.—1897.—Juan Criado Benavente, soldado. Evaristo Abad de la Fuente, excluido temporalmente. Miguel Cuesta Arranz, soldado condicional. Roman Castrillo Pinto, inútil temporalmente. Sebastian Benedit Ibañez, pendiente. Santiago Simon Palacios, núm. 8, que se pida la hoja histórica penal. Inocente Llorente Juez, excluido temporalmente. Eusebio Sanz Martinez, Tomás Criado Arranz y Ecequiel Ballesteros Pinto, soldados.

1896.—Felipe Bueno Gallego, núm. 4, excluido temporalmente. Julian Andres Ibañez, útil condicional. Justo Garcia Pascual, soldado.

1895.—Ignacio Miravalles Catalina y Silverio Paul Andres, exentos.

1894.—Isaac Juez Pinto, exento.

Brazacorta.—1897.—Telesforo Moreno Ortiz, soldado. Juan Aguilera Arranz, excluido temporalmente. Bonifacio Martinez Izquierdo y Pedro Ortiz Zayas, pendientes. Pedro Sanz Elvira, excluido temporalmente.

1896.—Basilio Bozigas Juez, soldado. Eusebio Lozano Aguilera, que venga el 15 de Mayo á ser tallado. Valentin Cámara Andrés, pendiente.

Caleruega.—1897.—Domingo Peña Delgado, soldado. Angel Peña Delgado, talla y pendiente de expediente para el 15 de Mayo. Aniceto Ruiz Hernando, pendiente. Bienvenido Ruiz Pastor y Roberto Delgado Delgado, soldados. Liborio Peña Izquierdo, pendiente.

Honorato Domingo Martin, soldado. Dámaso Hernando Monasterio, excluido temporalmente. Ciriaco Nogales Abejon, soldado. Eugenio Mangüan Ruiz y Conrado Bravo Cabeza, excluidos temporalmente. Inocente Bravo Peña, soldado. Manuel Martinez Gonzalez, útil condicional.

1896.—Maximiliano Martin Herrero, soldado condicional, Toribio

Peña Hernando, soldado. Félix Martinez Martinez, excluido temporalmente. Domingo Martin Ontañon, pendiente. Bernardo Gonzalez Perez, pendiente.

1895.—Lázaro Cabeza Ortega, exento. Alejandro Delgado Delgado, excluido temporalmente. Juan Aragon del Rio, exento.

1894.—Lesmes Arauzo Peña, exento. Alfredo Aparicio Cabeza, pendiente. Francisco Ruiz Bueno, exento. Hilarion Abejon Martin, excluido temporalmente. Justo Hernandez Guitian, exento.

La Aguilera.—1897.—Martin Garcia Lozano, soldado. Mariano Herreros de Campo, excluido totalmente. Francisco Burgos Peribañez, soldado. Juan Tudela Aldea, pendiente. Julian Rico Aguado, excluido totalmente. Pedro Arranz Soto, Isidoro Aguado Cayuela y Gregorio Soto, soldados. Andrés Martinez Peribañez, útil condicional. Alejandro Aguado Nuñez y Camilo Tudela Lozano, excluidos temporalmente.

1896.—Bienvenido Cuesta del Burgo, pendiente. Anastasio Lobo Valls, exento. Félix N. Arranz, soldado condicional. Mariano Laso Rasero, talla y excluido temporalmente por inútil.

1895.—Buenaventura Gonzalez Merino, pendiente de la partida de óbito. Roque Peribañez Garcia, sin efecto la declaracion de prófugo y excluido temporalmente por inútil.

1894.—Vicente Garcia Hernando, pendiente.

Aranda de Duero.—1897.—Pablo Antin Polo, soldado. Antonio Vellella Ortega, excluido temporalmente. Federico Fernandez Lopez, pendiente. José Garcia del Pecho, Feliciano Lopez Gaona y Pedro Rozas Diez, soldados. Ruperto Arauzo Arranz, excluido totalmente. Eustaquio Navares Recio y Cesáreo Garcia Miguel, soldados. Ladislao Urivesalgo Arambarri, excluido temporalmente. Cándido Mar-

tin Alvarez y Juan Lopez de la Puente, soldados. Eugenio de la Cruz Moreno, exento. Justo Requejo Delgado, soldado. Rafael Rojo Martin y Luis Alvarez Moneo, soldados. Pablo Hinojar de Diego, excluido temporalmente. Ricardo Miguel Alvarez, soldado. Pablo Sanz Gayubo, útil condicional. Clemente Ramos Mateo, excluido totalmente. Tomás Blanco Sacristan, excluido temporalmente. Gerardo Zapatero Berzosa, soldado. Tomás Delgado Bañeros, excluido totalmente. Higinio Ochoa Melero, soldado. Basilio Alvarez Martinez, excluido temporalmente. Isidoro Peña Miguel, soldado. Teodoro Ortuño Moneo, excluido totalmente. Juan Moneo de Blas y Faustino Miguel Moreno, soldados. Romualdo Gil del Cura, excluido temporalmente. Florentino Velasco Serrano, pendiente. Pablo Hergueta Aguilera, exento. Saturnino Iglesias Sauza, excluido totalmente.

Benito Camarero Rojo, soldado. Jacinto Anton Bartolomé, pendiente. Pablo Blanco Arranz, soldado. Tomás Abejon Briones, excluido totalmente. Tomás Sanz Rejas, Enrique Rozas Martinez y Clinio Rico Delgado, soldados. Julian Fernandez Gutierrez, soldado. Gregorio Miguel Benito, pendiente. Manuel Rozas Sancho, soldado. Agustín Fernandez Raona, excluido temporalmente. Hipólito Berzosa de Pablo y Félix Fernandez Santa Olalla, soldados. Manuel Cibrian Cebrecos, excluido totalmente. Aquilino Lopez Angulo, pendiente. Silvio de Perosanz Lezcano, soldado. Pablo Perez Garcia, que venga el 15 de Mayo á ser tallado y reconocido. Luciano Ramos Lopez, excluido temporalmente. Miguel Brogeras Pascual, exento. Leandro Serrano Castilla, excluido temporalmente. Teodoro Rojas Hernando, soldado.

1896.—Manuel Oriza Calleja, Benito Miguel Para, Eustaquio Barrio Anton, Julian Velasco de la Cruz y Constantino Velazquez de Blas, pendientes. Francisco Brogeras Martinez, exento. Felipe Gutierrez Arauzo, pendiente. Estanislado Iglesias Prieto, soldado. Bonifacio Arranz Peña, Salustiano Arauzo Berzosa, Francisco Gonzalez Garcia é Hipólito Cano Sainz, pendientes. Gil Iglesias Garcia prófugo. Victorino Roman Recio, pendiente. Dionisio Rodrigo Bajo, soldado. Félix Martinez Moratinos, pendiente. Aurelio Mazo Lobo, excluido temporalmente. Pedro Moraga Miguel, excluido temporalmente. Martín Moneo Bartolomé, excluido temporalmente. Francisco Aparicio Abejon, soldado. Tomás Lopez del Val y Manuel Alvo Bernabé, pendientes.

1895.—Pablo Cebas Fernandez, exento. Pablo Herrera Junquera, soldado. Bonifacio Orza Rojo y Mariano Arauzo Lopez, exentos. Isidro

Martin Peñacoba y Gil Cuesta Alameda, pendientes.

1894.—Alejandro Navarro Solano, Julian Elorza Unda, Juan Herrera Nuñez, Maximino Arauzo Moneo, Evaristo Vivanco Izquierdo y Pedro Andrés Peña, pendientes. Miguel Miravalles Pereda, exento. Agustín Vicente Arambarri, pendiente. Juan Nuñez Arenal, exento.

Arandilla.—1897.—Ildefonso Gomez Ayuso, excluido totalmente. Bonifacio Juez Martinez, Amador de Pablo Perez y Mansueto Juez Garcia, soldados. Daniel Monge Niño, pendiente.

1896.—Zacarias Gomez Charle, pendiente. Benito Lopez Olalla, sorteable. Saturnino Rejas Peña, soldado condicional. Pedro Velasco Matesanz, soldado. Andrés Delgado Juez, pendiente.

1895.—Samuel Niño Rincon, soldado.

1894.—Eliverio Aguilera Rubio, excluido temporalmente.

Leído ante la Comision mixta el acuerdo de Acisclo Santos Aguilera, núm. 5, del sorteo de Arandilla, que resultaba con la talla de 1'495 milímetros, el interesado en la quinta Cosme de Pablo Garcia, manifestó que la medida obtenida por el citado mozo había sido la de 1'500 milímetros; y la Comision acordó en su vista que se le talle nuevamente.

Baños de Valdearados.—1897.—Daniel Palacios Bartolomé, excluido totalmente. Francisco Cerezo Azuara, pendiente. Silvio Domingo Manero, soldado. Arsenio del Alamo Cámara, excluido temporalmente. Justo Martinez Herrero, exceptuado temporalmente. Simon Pedro Domingo Palacios é Ildefonso Sebastian Aragon, soldados. Fortunato Domingo Nuñez, excluido totalmente. Eufemio Arandilla Cámara, pendiente. Clemente Palacios Domingo y Domingo Palacios Madrid, excluidos totalmente.

1896.—Florentin Arandilla del Rio, soldado. Antonio Briones Izquierdo, pendiente.

1895.—Anselmo Herrero Sebastian, pendiente. Juan Miranda, Palacios, útil condicional.

1894.—Laureano Martinez, excluido temporalmente. Luis del Rio Cámara, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once menos cuarto de la noche.

Burgos 1.º de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesion del dia 2 de Abril de 1897.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Mallaina y asistencia de los Sres. Alfaro, Arnaiz, de Miguel y Diez-Montero, dióse lectura del

acta de la anterior del dia 30 de Marzo último y quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ecequiel Aparicio y 3 vecinos mas de Nava de Roa, contra el acuerdo del Ayuntamiento en virtud del cual se ha procedido al embargo y venta de sus bienes para hacer efectivas las cuotas provinciales de que fueron declarados responsables como Alcaldes de los años de 1868-71 y 1875: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada interpuesta.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, en que manifiesta que la Comision nombrada por el de Olmos de Riopisuerga (Palencia), para practicar el deslinde entre dichos pueblos no se ha presentado á llevarle á efecto, por lo que la Comision de aquél distrito procedió á formar y marcar la linea divisoria con los antecedentes á la vista y piden que se señale definitivamente la linea divisoria de ambos distritos: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe hacerse presente al Ayuntamiento, que si pretende que se fije definitivamente la linea divisoria, acuda con su pretension en la forma procedente á donde corresponda.

Visto el oficio del Alcalde de Hortigüela manifestando que al verificar el deslinde jurisdiccional con Cascajares de la Sierra, no se conforma el Ayuntamiento de este último distrito, existiendo por consiguiente una dificultad para llevarle á efecto: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Alcalde de Hortigüela que se atempere á los preceptos del Real decreto de 30 de Agosto de 1889.

Para informar lo que proceda respecto de la comunicacion del Alcalde de Vitoria de Rioja, en súplica de que se den las ordenes oportunas al Alcalde de Castildelgado para que sea repuesto un mojon que arrancó un vecino de este último pueblo: la Comision, acuerda informar en el sentido de que se remita dicho oficio á informe del Alcalde de Castildelgado con el fin de que exponga respecto del mismo cuanto se le ofrezca y parezca.

Visto el oficio del Alcalde de Rojas pidiendo se ordene al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba que nombre una Comision para fijar los mojones de la linea divisoria de los términos jurisdiccionales de ambos pueblos para cumplir lo ordenado por la Administracion de Hacienda en observancia del Real decreto de 30 de Agosto de 1889: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe ordenarse al Ayuntamiento de Carcedo de Bureba que disponga de

acuerdo con el de Rojas el deslinde ordenado por Real decreto de 30 de Agosto de 1889, atemperandose al verificarle á lo preceptuado por los artículos 2.º y 11 del mismo, sin perjuicio de que promueva en forma legal la resolucion de las cuestiones que sobre la linea divisoria de ambos términos pueden existir.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas sitas en el término municipal de Condado de Treviño, con motivo de la variacion del trazado al principio del kilómetro 10 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las ventas de Armentia: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras anteriormente expresadas.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las sesiones ordinarias del presente mes los dias 6, 9, 13, 17, 20, 23, 26 y 30, á la hora de las cinco de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 2 de Abril de 1897.—El Vicepresidente interino, Santiago Mallaina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

#### *Circular.*

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que aun no se han surtido de los recibos para los Repartimientos y padrones, lo verificarán por sí ó por persona autorizada dentro del término improrrogable de 8 dias, advirtiéndoles que los que deseen que se les remesen por esta Administracion, enviarán previamente un sello de 25 céntimos para que sean certificados, con el fin de que no sufran extravio.

Burgos 14 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### **Aranda de Duero.**

D. Benito Lopez Robles, Juez instructor de este partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás del Val Gonzalez, vecino de Fuentespina, en pleito seguido con su vecino Antonio Albarran, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La tercera parte de una viña, sita en el término de esta villa, al pago de Carravilla, de 300 cepas, tasada en 18'75 pesetas.

La tercera parte de una tierra, al pago del Lavadero, de 1 fanega, en 8'40.

La tercera parte de una viña, en la Fuente del Val, de 400 cepas, en 8'08.

La tercera parte de un suelo, con cuba de 80 cántaras, al pago de Carraranda, en 26'66.

La mitad de una viña al pago de los Barancos, de 2 aranzadas, en 25.

La mitad de otra viña en dicho pago, de 2, en 25.

Una tierra al pago del Nogal, de una cuarta, en 7'50.

Otra de igual cabida, al pago de los Cantillos, en 7'50.

Otra en dicho término, de igual extension, al pago de los Cantorales, tasada en 7'50.

Trescientas cántaras de lagar en el titulado de la Manica, de mayor cabida, en 15.

Tres suelos para cuba, primero de cala, en bodega titulada de Lara, en 60.

Tres octavas partes de casa en las de referido Fuentespina y su calle del Humilladero, con el número 1, en 187'50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentespina el día 5 de Julio próximo venidero y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y le serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 9 de Junio de 1897.—Benito Lopez.—El actuario, Gregorio Martin Alonso.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Faustino Juarros Subiñas, natural de Covarrubias, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre sustraccion de caza, se le embargaron los siguientes:

Una tierra en la Rinconada de 4 celemines, tasada en 60 pesetas.

La mitad de otra tierra, de 2, en 20.

La tercera parte de otra en Vallando, de 4, en 30.

Otra en los Quemadales, de 6, en 30.

Una viña en Palomarejo, de una cuarta, en 10.

Otra en las Campanillas, de 2, en 20.

Otra en los Sitios, de 2, en 40.

Una cuba con su sitio, de 50 cántaras, á la Cuadrilla, en bodega titulada de herederos de Roman de Juana Miguel, en 40.

La mitad de una viña en San Blas, de 195 cepas, en 25.

Una suerte de tierra á la Isla, de 6 celemines, en 40.

Las anteriores fincas son de la propiedad de citado Faustino Juarros, radican en jurisdiccion de Covarrubias, y se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 7

del próximo Julio, á las doce de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Covarrubias, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras la tasacion y demás formalidades partes de de ley.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Junio de 1897.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

### Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para las resultas de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Remigio Cuñado Julian, vecino de Cogollos, sobre desacato al Alcalde de Valdorros, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una casa en Cogollos, en la calle del Rincon, sin número, tasada en 1000 pesetas.

Una tierra en donde llaman la Atalaya, de 24 áreas, en 37'50.

Otra al término de Valdeviñas, de 12, en 10'50.

Otra á San Pelayo, de 2, en 4'50.

Las anteriores fincas se sacan á segunda subasta por falta de postor en la primera, y quien quisiere hacer postura á ellas puede concurrir á los estrados de este Juzgado ó del municipal de Cogollos el día 27 del actual y hora de las doce de la mañana, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion primera á todas ellas en junto, y caso de no haber licitador se venderán separadamente, haciendo presente que no hay títulos de pertenencia de las fincas, y por lo tanto no podrá exigirles el comprador, de cuya cuenta será la inscripcion en el Registro de la Propiedad, así como los gastos de escritura que haya de otorgarse, y que los licitadores para tomar parte en la subasta han de presentar su cédula personal y consignar el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Lerma á 5 de Junio de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa.

Hago saber: Que el día 2 del próximo mes de Julio y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, embargados á Agapito Diez Vecino, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre atentado al Alcalde de Villanueva del Conde.

### Fincas radicantes en jurisdiccion de Villanueva.

Una heredad de 21 áreas, al término de Arroyo, tasada en 150 pesetas.

Otra en Rio Rosales, de 8 áreas 75 centiáreas, con los 50 chopos plantados, en 125.

Otra en Eras de la Revilla de 31 áreas 50 centiáreas, en 45.

Otra en el Plantio, de 10 áreas 50 centiáreas, con 18 chopos plantados en la misma, en 50.

Otra en la Loma, de 15 áreas 72 centiáreas, en 25.

Otra en id., de id., en id.

Otra en la Calleja, de 3 áreas 50 centiáreas, con 13 manzanos plantados en ella, en id.

### Bienes en jurisdiccion de Pancorbo.

Una heredad al pago de Alas de Milano, de 33 áreas 25 centiáreas, en 20.

Otra en Fuente el Mueso, de 14 áreas, en 25.

Otra en Gergal, de 10 áreas 50 centiáreas, en 25.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que las fincas al término de Arroyo y Rio Rosales en jurisdiccion de Villanueva del Conde están ambas gravadas con un censo de 1000 reales á favor de la Nacion: la finca al pago de Alas de Milano en jurisdiccion de Pancorbo se halla afecta en union de otras á un aniversario de 12 reales anuales á favor del Cabildo Eclesiástico de Pancorbo y á un censo de 49 reales y medio de rédito anual que se paga á D. Millan Varona, hallándose además dicha finca, así como la sita al término de Gergal, anotadas preventivamente á favor del Estado por 3'42 pesetas cada una por falta de pago de contribucion territorial del año de 1895 al 96; y que los títulos de propiedad de dichas fincas se hallan de manifestó en la Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Miranda de Ebro á 9 de Junio de 1897.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de su Señoría, Pedro Nieva

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Los Balbases

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada por este Ayuntamiento el día 7 del mes de Febrero último para la adjudicacion de las obras de construccion para la traida de aguas públicas á esta poblacion, el Ayuntamiento que

presido, en sesion ordinaria del día 13 del corriente mes, acordó una nueva y tercera subasta, la cual tendrá lugar en la sala de actos públicos de esta villa el día 4 de Julio próximo y hora de las tres de la tarde, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 14440'80 pesetas, en que se hallan presupuestadas las obras, incluso la partida de imprevistos, que no le servirá de abono al contratista, salvo lo dispuesto en el art. 32 del pliego de condiciones facultativas, sujetándose estrictamente el rematante á las condiciones económicas acordadas por la Corporacion, las cuales, con las facultativas, memoria, proyecto, planos y modelos ejecutados por el Ingeniero, y á los que deberá ajustarse estrictamente el rematante en la ejecucion de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaria de este municipio desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse los licitadores; debiendo advertir, que no se admitirá proposicion alguna que deje de acompañar la carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto en concepto de fianza provisional.

Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con sujecion al siguiente modelo.

Los Balbases 14 de Junio de 1897.  
—El Alcalde, Claudio Palacin.

### Modelo de proposicion.

D. F. N..... vecino de..... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde con fecha..... de las condiciones económicas que contiene, de las facultativas, planos, memoria y proyectos formados por el Ingeniero para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion para la traida de aguas á esta poblacion, se comprometo á tomar á su cargo la referida obra y construccion de la misma con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de..... pesetas..... céntimos, escrito en letra intellegible, sin cuyo requisito no serán admitidos los pliegos que se presenten.

(Fecha y firma del exponente.)

### Alcaldia de Lerma.

Los Ayuntamientos de los pueblos que componen este partido judicial, se servirán ingresar en la Depositaria de este municipio las cantidades que adeudan por atenciones del presupuesto de dicho partido, correspondiente al año económico corriente y por atrasos de ejercicios cerrados, advirtiéndoles que el día 30 del actual se expedirán apremios contra los morosos.

Lerma 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Zoilo Alba.

### Alcaldia de Castrovido.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardientes y carnes que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98, sean rematados á la venta exclusiva; y los demás artículos á la venta libre, en pública subasta, en la sala de Ayuntamiento, en los días 22 y 28 de Junio, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Castrovido 11 de Junio de 1897.  
—El Alcalde, Antonio Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintana del Pidio para los días 24 y 29 de Junio, de diez á doce de la mañana, respecto del arbitrio de peso y medida del vino, bajo el tipo de 3704 pesetas, con mas el 10 por 100 para la Hacienda.

El de Nava de Roa para el día 20 de Junio, á las dos de la tarde, respecto de carnes, aceite, vinagre, pescados, jabon, carbon, alcoholes y sal comun, á la venta libre.

El de Nidáguila para los días 20 y 24 de Junio, de diez á once de la mañana, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Santa Maria Mercadillo para los días 20 y 27 de Junio, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

### Alcaldia de La Parte de Bureba.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Parte de Bureba 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Oña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sandoval de la Reina.  
La Vid de Bureba.  
Solarana.  
Villaverde del Monte.  
Cubillo del Campo.  
Pino de Bureba.  
La Molina de Ubierna.  
Castil de Lences.  
Fuentelcesped.  
Villamartin de Villadiego.  
Coculina.  
Villadiego.  
Pradoluengo.  
Tapia.  
Encío.  
Tosantos.  
Arenillas de Villadiego.

Nava de Roa.  
Escalada.  
Villalbos.  
Quintanilla Sobresierra.  
Junta de San Martin.  
Pineda Trasmonte, rústica, pecuaria y urbano.  
Gumiél del Mercado, id.  
Bañuelos de Bureba, id.  
Quintanilla de la Mata, id.  
Castrillo de Riopisuerga, id.  
Reinoso, id.  
Quintanarroz, id.  
Junta de Traslaloma, id.  
Valderrama, id.  
Villanueva de Puerta, id.  
Anguix, id.  
Cilleruelo de Abajo, id.  
Pinilla de los Moros, id.  
Los Valcárceles, id.  
Susinos, id.  
Valmala, id.  
Merindad de Sotocueva, id.  
Fresneña, id.  
Miraveche, id.  
Cascajares de Bureba, id.  
Santa Olalla de Bureba, id.  
Pesadas de Burgos, id.  
Poza, id.  
Cueva Cardiel, id.  
Berzosa de Bureba, id.  
Villayuda, id.  
Olmos de la Picaza, id.  
Carazo, id.  
Santo Domingo de Silos, id.  
Ontoria del Pinar, id.  
Santa Cecilia, id.  
Ameyugo, id.  
Villanueva Rioubierna, id.  
Páramo, id.  
Hermosilla, id.  
Villayerno Morquillas, id.  
Fuentecen, id.  
Arenillas de Riopisuerga, id.  
Castrillo de Murcia, id.  
Villusto, id.  
Caleruega, id.  
Vilalba de Duero, id.  
Bozoó, id—  
Cantabrana, inmuebles, cultivo y ganadería.  
Castil de Lences, urbana,  
Tórtoles, id.  
Padilla de Arriba, id.  
Rezmondo, id.  
Hontanas, id.

### Alcaldia de las Quintanillas.

Se halla vacante plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Santa Maria Tajadura, dotada con el haber anual de 100 pesetas, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos y asimismo el reconocimiento de quintas.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes ante esta Alcaldia en el término de 30 días, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, debiendo ser Licenciados en Medicina y Cirujia con 4 años de práctica.

Las Quintanillas 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Casado.

### Alcaldia de Bahabon de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la

asistencia de 5 familias pobres y enfermos transeuntes que pueda haber en esta localidad, dotada con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldia en el plazo de 30 días; transcurridos estos se procederá á su provision con arreglo á la ley.

Bahabon de Esgueva 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Palomo.

### Alcaldia de Belorado.

En el barrio de San Miguel, de este distrito municipal, se halla detenido un macho que apareció en dicho término el día 10 de este mes, cuyas señas son las siguientes: cerrado, alzada 6 cuartas, pelo castaño, herrado de los cuatro remos.

Lo que se anuncia por término de 15 días para que el que se crea dueño del mismo pueda pasar á recogerle, pagando los gastos que haya causado, y sinó se pondrá á la venta con arreglo á las disposiciones vigentes.

Belorado 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Terencio Juarez.

### Hospital Militar.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse los artículos de consumo que á continuacion se expresan en la cantidad que sea necesaria para el servicio de dicho Establecimiento, desde la fecha en que dé principio el suministro hasta fin de Septiembre de 1898 y un mes mas si conviniere á la Administracion militar; por el presente se convoca á una primera subasta, que tendrá lugar en la Intervencion de este Hospital á las diez de la mañana del día 23 de Julio próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en dicha dependencia.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase 12.<sup>a</sup>, sin enmienda ni raspadura y con sujecion al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Cantidades que se calculan han de consumirse.

Aceite vegetal, 1615 litros  
Carne de vaca, 9029 kilogramos.  
Manteca de cerdo, 1286 id.  
Ternera, 1044 id.  
Tocino, 696 id.  
Vino común, 5986 litros.  
Burgos 14 de Junio de 1897.—  
Miguel Conde.

### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion de varios artículos de consumo necesarios

en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á suministrar los siguientes á los precios que se indican.

Por cada litro de aceite vegetal, tantas pesetas (en letra).

Por cada kilogramo de carne de vaca, tantas pesetas (en letra).

Por cada etc. etc.

(Fecha y firma del proponente.)

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Arriendo de un molino.

Se arrienda un molino harinero situado á orillas del rio Trema, en jurisdiccion del pueblo de Butrera, distrito municipal de Sotocueva, partido judicial de Villarcayo, en esta provincia, construido hace años por su dueño, hoy finado, Don Manuel Lopez Vallejo, con gran solidez y excelentes condiciones, incluso un puente sobre referido rio para servicio de los parroquianos ó adrerros: tiene dos piedras blancas y una negra, y se arrienda bajo las condiciones que se expresarán en el acto de la subasta voluntaria, que tendrá lugar en Villanueva la Blanca, Merindad de Castilla la Vieja, el día 18 de Julio próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, en casa del referido finado Sr. Vallejo. 2—6

### Arrendamiento.

Se hace de un molino harinero, con dos paradas francesas, maquinaria moderna y su limpia correspondiente.

En el mismo hay casa habitacion y además tiene pajar y cuadra en sitio separado; tambien tiene dos prados junto al molino.

Para tratar de las condiciones, pueden avistarse con D.<sup>a</sup> Casimira de Pablo, de Barbadillo del Mercado, término en que radica el molino: ó con D. Matias de las Heras, en Salas de los Infantes. 4—4

### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 1

El viernes 11 del corriente fué encontrado en el mercado de ganados de esta ciudad por Eugenia Pardo, vecina de Pedrosa de Rio-Urbel, un portamonedas que contiene alguna cantidad. La persona que se considere dueño de él puede pasar á recogerle á dicho pueblo, y le será entregado dando las señas.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.